



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 867-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 867-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2021, las 19h17. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Acta de declaración juramentada sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la presunta infractora, señora **Nicole Catherine Galán Baux**, celebrada el 28 de octubre de 2021 a las 16h30, firmada por la declarante, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; el suscrito juez electoral, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, por la secretaria relatora del Despacho.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. El 09 de septiembre de 2021 a las 21h12, ingresó al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral (secretaria.general@tce.gob.ec) un mail desde la dirección: silvanarobalino@cne.gob.ec con el asunto **“DENUNCIA PRESENTADA POR EL CNE”**, al que se adjunta en calidad de anexo un documento en extensión PDF de título **“DENUNCIA fedelec-signed-signed.pdf”** de 533 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un escrito firmado electrónicamente por la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar y el abogado Enrique Vaca Batallas, firmas que se reportan válidas una vez verificadas en el sistema **“FirmaEC 2.9.0”**, conforme se desprende de la razón suscrita por el secretario general de este Tribunal. El mismo 09 de septiembre de 2021 a las 22h09, ingresó por recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal (01) un escrito en (11) once fojas que contiene en imagen las firmas electrónicas de la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y del abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica¹.

Mediante los referidos escritos, se presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral atribuida al **“Sr. NOCILE CATHERINE GALÁN BAUX”**, responsable del manejo económico de la organización social de la **“FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DEL ECUADOR**

¹ Fs. 1 a 31 vuelta.



FEDELEC” Opción NO, referente al proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2018”.

- 1.2.** La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **867-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de septiembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral². El expediente ingresó en el Despacho el 13 de septiembre de 2021 a las 14h42, en (01) un cuerpo contenido en (34) treinta y cuatro fojas³.
- 1.3.** Con documentos en copias certificadas, incorporados previamente al expediente de la presente causa se evidenció detalladamente que el suscrito hizo uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 22 de octubre de 2021⁴. Mis funciones como juez principal de este Despacho, fueron subrogadas por dos jueces suplentes del Órgano: El magister Guillermo Ortega Caicedo, durante el tiempo comprendido desde el 04 al 10 de octubre del 2021; y, la abogada Ivonne Coloma Peralta, desde el 11 al 22 de octubre del 2021.
- 1.4.** Auto dictado el 06 de octubre de 2021 a las 11h27, por el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez que se encontraba subrogando en el Despacho del juez principal doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, mediante el cual dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia⁵.
- 1.4.** Escrito en (05) cinco fojas suscrito por el abogado Enrique Vaca Batallas director nacional de asesoría jurídica del Consejo Nacional Electoral, al que se adjuntan en calidad de anexos (197) ciento noventa y siete fojas⁶, remitido el 11 de octubre de 2021 a las 16h20 a este Tribunal y recibidos en este Despacho el mismo día a las 17h11.
- 1.5.** Auto dictado por la suscrita jueza, el día 13 de octubre de 2021 a las 16h37, a través del cual se solicitó información al Consejo Nacional Electoral, en aplicación del artículo 260 del Código de la Democracia⁷.

² Fs. 32 a 34.

³ F. 35.

⁴ Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 22 de octubre de 2021; Acción de Personal Nro. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones. Acción de Personal Nro. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021, a través del cual se resuelve la subrogación de las funciones del doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera al magister Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal, desde el 04 al 22 de octubre de 2021; Memorando Nro. TCE-WO-2021-0081-M de 07 de octubre de 2021, suscrito por el magister Wilson Ortega Caicedo, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual informa que por razones de índole personal y profesional no puede continuar subrogando las funciones del juez principal; Acción de Personal Nro. 163-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, en la que se acepta la terminación de la subrogación como juez principal al magister Wilson Ortega Caicedo. Acción de Personal Nro. 164-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, a través del cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera a la abogada Ivonne Coloma Peralta, segunda jueza suplente de este Tribunal, desde el 11 al 22 de octubre de 2021.

⁵ Fs. 39 a 40 vuelta.

⁶ Fs. 48 a 249 vuelta. En su escrito, la denunciante aclara que el nombre de la presunta infractora es: NICOLE CATHERINE GALÁN BAUX.

⁷ Fs. 251 a 251 vuelta.



- 1.6. Escrito en (03) tres fojas suscrito por el doctor Daniel Vásquez Hinojosa, la abogada Silvana Robalino Coronel y la abogada Katherine Quezada López, patrocinadores de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral al que se adjuntan en calidad de anexos (18) dieciocho fojas⁸ ingresado en este Tribunal el 15 de octubre de 2021 a las 15h26 y recibido en el Despacho en la misma fecha a las 15h53.
- 1.7. Auto dictado por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza subrogante, el día 19 de octubre de 2021 a las 15h27, a través del cual en lo principal dispuso: **a)** Admitir a trámite la presente causa; **b)** Citar a la presunta infractora; **c)** Señalar la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 10h00 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Remitir atentos oficios a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.
- 1.8. **Razón de imposibilidad de citación** de 20 de octubre de 2021 a las 10h15 a la señora Nicole Catherine Galán Baux con el auto de admisión de 19 de octubre de 2021, las 15h27, en la dirección señalada por la denunciante.
- 1.9. Auto dictado por este juzgador el 26 de octubre de 2021, a las 09h07.
- 1.10. Mediante auto dictado por el 27 de octubre de 2021, a las 15h27, dispuso a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, concurrir personalmente y sin posibilidad de delegación, ni procuración, el día **jueves 28 de octubre de 2021, a las 16h30** para que bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica, declare ante el suscrito juzgador, la imposibilidad de determinar el domicilio donde debe realizarse el acto de citación de la denuncia correspondiente a la señora **Nicole Catherine Galán Baux**.
- 1.11. Acta de declaración juramentada celebrada el 28 de octubre de 2021 a las 16h30, firmada por la declarante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; el suscrito juez electoral, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, por la secretaria relatora del Despacho, abogada Karen Mejía Alcívar, en la que la denunciante, bajo juramento y advertida de las penas de perjurio previstas en el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal, declaró:
- “Declaro bajo juramento que, a través del reconocimiento de firma y rubrica que realizo ante usted señor Juez, la imposibilidad de determinar el domicilio donde debe realizarse el acto de citación de la denuncia correspondiente a la señora **Nicole Catherine Galán Baux**”*

⁸ Fs. 256 a 276.



SEGUNDO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO Y PROCEDIMIENTO

2.1. Conforme se señaló en el auto de admisión a trámite de la presente causa, la audiencia oral única de prueba y juzgamiento se realizará el día **miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 10h00** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

2.2. El aforo del auditorio institucional se encuentra reducido para salvaguardar el derecho a la salud tanto de las partes procesales como de los servidores electorales, por tanto, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad correspondientes.

2.3. La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia⁹.

2.4. Si la presunta infractora no comparece en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se le previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

2.5. Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

2.6. El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

2.7. La presunta infractora deberá señalar direcciones de correos electrónicos y solicitar que se le asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.

TERCERO.- CITACIÓN

3.1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y con el objeto de garantizar el derecho a la defensa, **dispongo la citación a la denunciada a través de uno de los periódicos de circulación nacional**. Los costos que demande la publicación correrán a cargo de la denunciante.

⁹ Normativa electoral vigente antes de la reforma al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020.



3.2. El extracto de citación, será entregado a la denunciante o a sus abogados, el **29 de octubre de 2021** y para constancia se elaborará la correspondiente acta de entrega-recepción.

3.3. Una vez cumplida la citación por la prensa, la denunciante remitirá mediante escrito a este Despacho un ejemplar original e íntegro del diario en el que conste la publicación efectuada. La entrega del referido escrito y su anexo, se efectuará hasta el día **martes 09 de noviembre de 2021.**

3.4. Extracto de citación

En el respectivo extracto de citación, deberá constar además del número de causa, tipo de causa y la identificación de las partes procesales y de este juzgador, lo que sigue:

En consideración de que bajo juramento la denunciante, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ha manifestado que desconoce el domicilio de la denunciada, señora Nicole Catherine Galán Baux, el suscrito juez electoral Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone que sea citada por la prensa en un diario de amplia circulación a nivel nacional.

La audiencia oral única de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 867-2021-TCE se realizará el día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 10h00 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

Por tratarse de una presunta infracción electoral proveniente del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018", se encuentra siendo sustanciada de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, correspondiente a la normativa vigente antes de las reformas publicadas el 03 de febrero de 2020; asimismo, se observará el procedimiento y trámite, establecido en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral vigente a la época del cometimiento de la presunta infracción electoral.

Si la presunta infractora no comparece en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se le previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



Auto
Causa Nro. 867-2021-TCE

La presunta infractora deberá señalar direcciones de correos electrónicos y solicitar que se le asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.

El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados, si la denunciada requiere acceder al expediente, ante la imposibilidad de la citación personal, deberá presentar el respectivo escrito y se le entregará el expediente en formato digital y/o en físico a su costa. Adicionalmente los autos dictados dentro de la causa Nro. 867-2021-TCE se encuentran publicados en la página web-cartelera virtual institucional del Tribunal Contencioso Electoral. (www.tce.gob.ec).

CUARTO.- Notificaciones y publicación:

4.1. Notifíquese el contenido del presente auto a la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec / katherinevasco@cne.gob.ec / katherynequezada@cne.gob.ec.

4.2. Notifíquese el contenido del presente auto a la Defensora Pública, Teresa Andrade Rovayo, en la dirección de correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

4.3. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

